ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Limpiar Formulario

CONSULTA PREVIA

(Art. 10 Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas B.O.C.M. Nº 227 de fecha 22/09/2018)

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre/Razón Social			NIF/NIE
Domicilio postal a efectos de notificación: Dirección electrónica a efectos de notificación, obligatoria para las personas incluidas en el art. 14 de la Ley 39/2015 (1)			
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Razón Social			NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificación)		e-mail	
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Dirección completa
Referencia Catastral de la parcela
Descripción detallada del objeto de la consulta (actividad y/o obras)

(1) Artículo 14.2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
a) Las personas jurídicas.
b) Las entidades sin personalidad jurídica (entre otras las Comunidades de Propietarios).
c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que:
- son ciertos todos y cada uno de los datos que se reseñan, que aporto la documentación solicitada, que he leído y aceptado las condiciones generales y que cumplo con todos los requisitos derivados de la normativa vigente.

Firma del solicitante o representante legal,

Alcalá de Henares, a de de 20

Los datos de carácter personal facilitados, serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Servicio de Intervención Urbanística", cuya finalidad es la Gestión y control de Comunicaciones, Declaraciones responsables y tramitación de licencias de actuaciones y/o solicitudes. Registro Entrada: CSV:13065661147763532777 https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

CONSULTA PREVIA

(Art. 57 Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas B.O.C.M. Nº 227 de fecha 22/09/2018)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐ Impreso normalizado cumplimentado y firmado según modelo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

☐ Acreditación de la Representación, en su caso.

☐ Documento justificativo del abono mediante autoliquidación de la tasa que corresponda según sea consulta de obra y/o actividad. El pago no puede realizarse mediante transferencia bancaria

☐ Plano de situación sobre parcelario municipal.

☐ Memoria descriptiva o plano profesionalizado de usos y superficies.

Guardar Imprimir

CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTA PREVIA

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta técnica previa sobre aspectos relacionados con la apertura de establecimiento o inicio de actividad así como sobre las obras de adecuación e instalaciones que se pretendan realizar con carácter previo, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que describan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretende llevar a cabo.

Se podrán formular consultas relativas a la situación urbanística de una determinada parcela, solar, inmueble o local, así como de los actos o usos del suelo o subsuelo permitidos y del procedimiento de tramitación aplicable para la actuación que se trate, requisitos exigidos, documentación adicional a aportar, en su caso, Administración que sea competente en cada caso, de acuerdo con el tipo de actividad de que se trate y cuantos otros aspectos sean de interés para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada. El sentido de la respuesta a las consultas formuladas, si posteriormente se solicita licencia urbanística de actividad o de obras, no prejuzgará el sentido de los informes que procedan, que se emitirán de conformidad con la normativa vigente.

La consulta será contestada en forma de certificación expedida por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y sujeta al abono de los tributos que correspondan, en el plazo de quince días, por escrito y/o por medios electrónicos, salvo que requiera el informe preceptivo de otra unidades administrativas municipales u otros órganos competentes y sin perjuicio de los informes y dictámenes que se emitan en relación con los procedimientos medioambientales.

Las respuestas a las consultas formuladas no eximen del deber de solicitar y obtener la licencia urbanística de obra y/o de actividad, o de presentar la declaración responsable o de la comunicación, según corresponda.

Si se solicita licencia posterior o se presentase declaración responsable o comunicación, en su caso, se hará referencia clara, en la memoria, al contenido de la consulta técnica presentada y su contestación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las A.A.P.P.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Tramitación de Licencia Urbanísticas, (BOCM Nº 227 de fecha 22/09/2018).
- Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- Ordenanzas Fiscales Nº 10 Reguladoras de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comprobación y Control de las actividades de Servicios que se realicen en establecimiento físico determinado

ASIMISMO, DEBERÁ APORTARSE TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR NORMATIVA DE RANGO LEGAL O REGLAMENTARIO QUE RESULTE DE APLICACIÓN.

Registro Entrada: - - CSV:13065661147763532777 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion